AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA < 3.500 KG. CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día catorce de Junio de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
Dª. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
Dª. Nieves Peinado Fernández Esparero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal no adscrito,
y Dª. Mª Isabel Donate de la Fuente, Jefe de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 33.000 euros más IVA (importe IVA: 6.930 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, el cual se trascribe a continuación, y la apertura del sobre C, en su caso:

"**ASUNTO**: CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA<3.500 KG CON CARGO A LA PARTIDA 163 62349 "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIEZA". INFORME TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

DETALLE:

En relación con el asunto que se cita, vistas las ofertas presentadas, tengo a bien informar de que las mismas se adecúan a lo contenido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Respecto de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, tengo a bien informar de que ambas ofertas aportan el mismo tipo de vehículo. En este sentido, incorporan como mejoras los distintos conceptos recogidos en el equipamiento de serie del vehículo, no descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas. Otros aspectos aportados en este apartado lo constituyen los elementos de seguridad del sistema de elevación como avisadores acústicos y ópticos de funcionamiento o el final de carrera del bombín hidráulico.

Por cuanto antecede, procede la admisión de ambas ofertas y la valoración con cinco puntos para cada una de ellas en el apartado de mejoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE"

Vistos los antecedentes del expediente y, en especial la sesión de esta Mesa de Contratación de 30 de Mayo de 2017, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el jefe de servicio de medio Ambiente, trascrito anteriormente, según el cual la valoración otorgada a cada uno de los licitadores es de 5 puntos.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura del sobre C "proposición", en el cual se incluirá la proposición económica, resultando lo siguiente:

PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA) .....31.890 € + IVA
Incremento del plazo de garantía .....5 meses.

MECOVAL MOTOR, S.A. .....32.643,10 € + IVA

Se acuerda otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a la baja de la oferta económica:

PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA) ..... 0 puntos
Incremento del plazo de garantía .....5 puntos.

MECOVAL MOTOR, S.A. ..... 0 puntos.

Por lo que la puntuación total, sería la siguiente:

	Según informe técnico	Por la baja en la oferta económica	Por el incremento del plazo de garantía	PUNTUACIÓN TOTAL
PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA)	5 puntos	0 puntos	5 puntos	**10 puntos**
MECOVAL MOTOR, S.A.	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA)
2ª.- MECOVAL MOTOR, S.A.

CUARTO.- Requerir a **PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA)**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 1.594,5 €).

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Justificante del abono del pago de los anuncios de licitación.

- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (Art. 72.1 del TRLCSP).
- Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
- Los documentos que acrediten la solvencia técnica.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CIUDAD REAL

LA SECRETARIA